



10558

CASILLA 2105
QUITO - ECUADOR

La razón de nuestra organización es el bienestar de los demás

Quito, 6 de Julio de 1982.

04-06-1982

Señor Doctor:

MARCELO ICAZA P.

SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

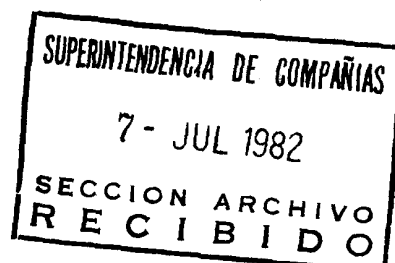
Presente.-

De mis consideraciones:

En atención a su pedido según oficio SC-SG-82-05447 del 25 de Junio último, estoy adjuntando - la TERCERA copia certificada de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones, con las respectivas razones de Notario y de Registro Mercantil, llevadas a cabo con fecha 31 de Mayo del presente año.

Atentamente,

ADJ/ Escritura Pública Certificada.



Almacén No. 1 Rocafuerte 1404 y Guayaquil (Plaza de Santo Domingo) Teléfonos: 218-637 210-704 218-110 518-862 518-862 212-858

Almacén No. 2 Bolívar 468 y Benalcázar (Plaza de San Francisco) Teléfonos : 216-503 215-228 212-385 218-822 212-858





Notaría Séptima

del Dr.

Jorge W. Lara



521-671

QUITO - ECUADOR

1
2
3
4 CESION DE En la ciudad de Quito, Ca-
5 PARTICIPACIONES pital de la República del
6 Ecuador, viernes veintidos
7 VELASQUEZ DE CUEVA MARIA de Agosto de mil novecien-
8 LUISA Y OTROS. tos ochenta, ante mi el
9 Notario de este Cantón doc-
10 A FAVOR DE tor Jorge Washington Lara,
11 comparecen los señores :-
12 SYLVIA DEL ROCIO CUEVA DON ALBERTO CUEVA VELAS-
13 FERNANDEZ. QUEZ, casado, en su cali-
14 C. Indeterminada .- dad de mandatario de Ma-
15 ría Luisa Velásquez de Cue-
16 va, Martha Cueva de Mosquera, Inés Cueva de Oña, Hilda Ma-
17 ría Cueva Velásquez, Josefina Cueva de Calahorrano y Mer-
18 cedes Cueva Velásquez, como consta del poder que en copia se
19 agrega; y, DOÑA SYLVIA DEL ROCIO CUEVA VELASQUEZ, / soltera,
20 por sus propios derechos; mayores de edad, ecuatorianos, ve-
21 cinos de este lugar y hábiles, a quienes conozco, de que doy
22 fé, y dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me
23 entregan, cuyo tenor es éste :- " S E Ñ O R N O T A R I O :-
24 Sirvase incorporar en el Registro de Escrituras a su cargo,
25 una en la cual conste la cesión de participaciones de la Com-
26 paña Limitada "Rickie Compañía Limitada", al tenor de las si-
27 guientes cláusulas: - P R I M E R A . - COMPARECIENTES. - Compare-
28 ces en forma libre y voluntaria el señor Alberto Cueva Velás-

1 quez, en su calidad de apoderado de los señores María Luisa Ve-
2 lásquez de Cueva, Martha Cueva de Mosquera, Inés Cueva de O-
3 ña, Hilda María Cueva Velásquez, Josefina Cueva de Calahorra-
4 no y Mercedes Cueva Velásquez, herederos del señor Alberto
5 Cueva Avila, cuyo poder se agrega en calidad de cedentes y la
6 señorita Sylvia del Rocío Cueva Velásquez, /Fernández/ en calidad de ce-
7 sionarios.- S E G U N D A .-ANTECEDENTES.- Mediante escritura
8 pública otorgada ante el Notario doctor Jorge Washington Lara
9 Yáñez, el nueve de Julio de mil novecientos sesenta y nueve,
10 se constituyó la Compañía de responsabilidad limitada " RIC-
11 KIE COMPAÑIA LIMITADA ", con un capital de cien mil sucres
12 (S/. 100.000,00) dividido en cien participaciones de un mil
13 sucres cada una .- El veintinueve de Agosto de mil novecien-
14 tos setenta y dos, se otorgó otra escritura en la misma No-
15 taría, aumentando el capital social en cuatrocientos mil
16 sucres (S/. 400.000,00) subiendo el capital social a qui-
17 nientos mil sucres (S/. 500.000,00).- El diez y siete de
18 Septiembre de mil novecientos setenta y cinco, mediante es-
19 critura pública otorgada en la misma Notaría del doctor Jor-
20 ge Washington Lara, se aumentó el capital de quinientos mil
21 sucres a tres millones de sucres (S/.. 3'000.000,00), debi-
22 damente inscrita en el Registro Mercantil el seis de Noviembre
23 de mil novecientos setenta y cinco con el número ochocientos
24 treinta y cuatro .- Mediante escritura Pública de fecha cator-
25 ce de Agosto de mil novecientos setenta y nueve, celebrada en
26 la Notaría del doctor Rodrigo Salgado Valdez, se aumentó
27 el capital social en siete millones de sucres más, quedan-
28 do el capital social de la Empresa " Rickie Compañía limita-



Notaría Séptima

del Dr.

Jorge W. Lara

521-671

QUITO - ECUADOR

da" con diez millones de sucres (S/. 10'000.000,00) .-

T E R C E R A .- En cumplimiento a la resolución de la Junta General Universal extraordinaria de socios de la Compañía "Rickie Compañía Limitada ", de fecha cinco de Junio de mil novecientos ochenta, que tuvo lugar en el local de la Compañía a las seis de la tarde, que se adjunta como documento habilitante, resolvieron por unanimidad de acuerdo al Artículo ciento quince de la Ley de Compañías, la transferencia o venta de participaciones de los herederos de Alberto Cueva Avila, señores María Luisa Velásquez de Cueva, Martha Cueva de Mosquera, Inés Cueva de Oña, Hilda María Cueva Velásquez, Josefina Cueva de Calahorrano y Mercedes Cueva Velásquez, en total veinte participaciones que ceden a favor de la señorita Sylvia del Rocío Cueva ~~Velásquez~~ ^{Fernández} .- Por tanto, Alberto Cueva Velásquez de conformidad con el poder que se agrega, cede y transfiere las aportaciones que tienen en la Compañía Limitada " Rickie Compañía Limitada ", a favor de la señorita Sylvia del Rocío Cueva Fernández, cesionaria, quedando integrado el capital social de la Compañía " Rickie Compañía Limitada " por las siguientes aportaciones: Señor José Bolívar Cueva Velásquez, con nueve mil novecientos ochenta aportaciones, de un mil sucres cada una, que dan nueve millones novecientos ochenta mil sucres (S/. 9'980.000,00) y la señorita Sylvia del Rocío Cueva Fernández con veinte participaciones de un mil sucres cada una, que dan un valor de veinte mil sucres (S/. 20.000,00), siendo el capital de la Sociedad el de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000,00).- C U A R T A .- De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la ins-

cripción, referente a la constitución de la Sociedad, así como
al margen de la matriz de la escritura de constitución en el
respectivo protocolo del Notario .- Q U I N T A .- Usted, se
ñor Notario se dignará añadir las cláusulas de estilo para la
plena validez de la presente escritura de transferencia de a-
portaciones .- f) Dr. Francisco Félix C.- Matrícula Profesio-
nal número doscientos diez y ocho .- (Hasta aquí la minuta
que el compareciente la ratifica en todas sus partes).- Se
cumplieron los preceptos legales del caso; y leída que fué
esta escritura íntegramente a los otorgantes por mí el Notario,
aquellos se ratifican en lo expuesto y firman conmigo en uni-
dad de acto, de todo lo cual doy fé .- f) Alberto Cueva .- 17-
0239255-4.- T. 118615 .- f) Sylvia Cueva F.- 17-0459572-5.-
El Notario, Dr. Jorge W. Lara V.- D O C U M E N T O S :-
HABILITANTES .- P O D E R .- Especial otorgada por la seño-
ra María Luisa V. Lasquez de Cueva y otros, a favor del se-
ñor Alberto Cueva V. Lasquez, Cuantía Indeterminada .- En
la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Repúbli-
ca del Ecuador, hoy día dos de Julio de mil novecientos se-
tenta y nueve, ante mí el Notario Décimo Primero del Cantón
Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen las seño-
ras: María Luis Velásquez de Cueva, viuda; Martha Cueva de
Mosquera, casada; Inés Cueva de Oña, casada, Hilda María
Cueva Velásquez, casada; Josefina Cueva de Calahorrano, ca-
sada y Mercedes Cueva V. Lasquez, soltera; todas por sus pro-
pios derechos .- Las comparecientes son mayores de edad, de
nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas en este Cantón, há-
biles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fé



Notaría Séptima

del Dr.

Jorge W. Lara

521-671

QUITO - ECUADOR

1 y dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me en-
2 tregan, cuyo tenor literal y que transcribo, dice así:- "SE-
3 ÑOR NOTARIO:- En su Registro de Escrituras Públicas, sírva-
4 se incorporar una de Poder Especial, contenida en las si-
5 guientes cláusulas:- PRIMERA .- María Luisa Velásquez de
6 Cueva, Martha Cueva de Mosquera, Inés Cueva de Oña, Hilda
7 María Cueva Velásquez, Josefina Cueva de Calahorrano y Mer-
8 cedes Cueva Velásquez, manifiestan que confieren Poder Es-
9 pecial, amplio y suficiente a favor del señor Alberto Cue-
10 va Velásquez, para que de conformidad con el artículo cien-
11 to nueve de la Ley de Compañías, en su calidad de herederos
12 del señor Alberto Cueva Abila, los represente en la Compa-
13 ñía " Rickie Compañía Limitada ".- SEGUNDA .- También le dan
14 poder amplio para que intervenga a través de las Asambleas
15 en todas las decisiones y deliberaciones de la Compañía .-
16 TERCERA .- A percibir los beneficios que correspondan a los
17 herederos, a prorrata de la participación social pagada .-
18 CUARTA .- A que limite su responsabilidad al monto de las
19 participaciones sociales, salvo las excepciones que en la
20 Ley de Compañías se expresan .- QUINTA .- A que ejerza, por
21 último, los derechos de los socios establecidos en el con-
22 trato social en los actos de la Compañía, siempre que no
23 se opongan a las disposiciones legales .- Usted, señor No-
24 tario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo ne-
25 cesarias para la plena validez de este poder especial .-
26 (Firmado) Doctor Cecil Herrmann .- Abogado, con matrícu-
27 la profesional del Colegio de Abogados de Quito, número dos-
28 cientos ochenta y cinco.- Hasta aquí la minuta, que los com-

parecientes la aceptan y ratifican en todas sus partes, y lei-
da que les fué íntegramente por mí el Notario, firman con-
migo en unidad de acto, los que saben y por cuanto la seño-
ra María Luisa Velásquez de Cueva no puede firmar, por im-
posibilidad física, deja impresa la huella digital de su de-
do pulgar derecho y pide a los testigos señores Juan Moya
Naranjo y señor Luis Rodrigo Naranjo, firmen a su ruego,
quienes declaran tratarse de la misma persona que comparece
a este acto, de todo lo cual doy fé .- (Aquí una huella
digital perteneciente a la señora María Luisa Velásquez de
Cueva).- (Firmado) Doña Martha Cueva de Mosquera.- (Fir-
mado) Inés Cueva de Oña.- (firmado) Hilda María Cueva Ve-
lásquez.- Firmado) Josefina Cueva de Calahorrano.- (Firmado)
Mercedes Cueva Vel'squez.- Testigos.- Firmado) Don Juan Mo-
ya Naranjo .- Firmado) Luis Rodrigo Naranjo.- El Notario,
firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez .- Se otorgó ante
mí, en fe de ello confiero esta Segunda copia certificada,
firmada y sellada en Quito a primero de Julio de mil nove-
cientos ochenta .- f) Dr. Rodrigo Salgado Valdez.- Notario
Décimo Primero .- Hay un sello .- ACTA DE LA JUNTA GENERAL
UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA " RICKIE
COMPAÑIA LIMITADA ".- En la ciudad de Quito, a los cinco días
del mes de Julio de mil novecientos ochenta, en el propio
local de la sociedad, siendo las seis horas de la tarde, se
reúnen en Junta General Universal Extraordinaria los Socios
de RICKIE CIA. LTDA., señores: José Bolívar Cueva Velásquez,
poseedor de nueve mil novecientos ochenta aportaciones de un
mil sucres cada una, dando la cantidad de nueve millones no-



Notaría Séptima

del Dr.

Jorge W. Lara

521-671

QUITO - ECUADOR

vecientos ochenta mil sucres, y el señor Alberto Cueva Velásquez con veinte aportaciones de un mil sucres cada una con un valor de veinte mil sucres en calidad de apoderado de los herederos del señor Alberto Cueva Avila, señoras:- María Luisa Velásquez de Cueva, Martha Cueva de Mosquera, Inés Cueva de Oña, Hilda María Cueva Velásquez, Josefina Cueva de Calahorra y Mercedes Cueva Velásquez, representado en consecuencia la totalidad del Capital Social, dando cumplimiento a lo dispuesto con las disposiciones del Artículo ciento quince de la Ley de Compañías .- Como único punto a tratarse es la transferencia en venta de las aportaciones de los herederos del señor Alberto Cueva Avila, representados por el señor Alberto Cueva Velásquez, de conformidad con el Poder Especial que en Copia Certificada presenta .- Aportaciones que se resuelve por unanimidad que se traspasen en favor de la señorita Sylvia del Rosío Cueva Fernández; quedando integrado el Capital Social de la Compañía RICKIE CIA. LTDA. con las siguientes aportaciones: señor José Bolívar Cueva Velásquez, con nueve mil novecientos ochenta aportaciones de un mil sucres cada una, por un valor de nueve millones novecientos ochenta mil sucres, y la señorita Sylvia del Rosío Cueva Fernández con veinte aportaciones de un mil sucres cada una, por un valor de veinte mil sucres y se realicen en consecuencia todos los trámites para su perfeccionamiento de la escritura .- Sin haber otro punto que tratar y luego de un receso de quince minutos para redactar la presente acta, se reinstala y por unanimidad se aprueba luego de dar lectura de la misma .- Se levanta la sesión a las sis-

1 te de la noche dejando para constancia la rúbrica los socios

2 asistentes por tratarse de una Junta General Extraordinaria

3 de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos

4 ochenta de la Ley de Compañías vigente.- f) José Bolívar

5 Cueva Velásquez.- Socio.- f) Alberto Cueva Velásquez.-

6 Socio.- f) Marcela Vizcaino de Cajiao.- Secretaria.- Qui-

7 to, a cinco de Julio de mil novecientos ochenta.- C E R-

8 T I F I C A C I O N :- Por unanimidad declaran la cesión

9 de Aportaciones de los Herederos del señor Alberto Cueva

10 Avila, representados por el señor Alberto Cueva Velásquez,

11 señoras María Luisa Velásquez de Cueva, Martha Cueva de Mos-

12 quera, Inés Cueva de Oña, Hilda María Cueva Velásquez, Jo-

13 sefina Cueva de Calahorrano y Mercedes Cueva Velásquez, equi-

14 valente a veinte Aportaciones de un mil sucres cada una por

15 un total de veinte mil sucres.- f) José B. Cueva V.- Geren-

16 te.- Testado - VELASQUEZ - Velásquez -Velásquez.- No corre.-

17 Entre líneas- FERNANDEZ - Fernández - Fernández.- Vale

20 Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta SEGUNDA

21 COPIA, signada y firmada en Quito, en la misma fecha de su

22 otorgamiento.-

23

24

25

26

27

28



Notaría Séptima

del Dr.

Jorge W. Lara

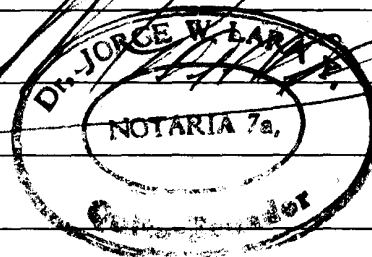


521-671

QUITO - ECUADOR

mé nota al margen de la Escritura Matriz respectiva, la cesión de participaciones en la Compañía " Rickie Compañía Limitada" y cuyo testimonio debidamente certificado antecede .- Quito, a veintidos de Agosto de mil novecientos ochenta .-

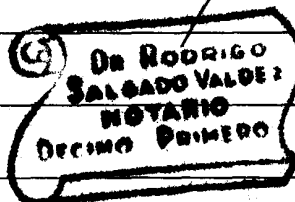
E, Notario.



RAZON : Al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Aumento de capital de la Compañía " RICKIE CIA. LTDA. " OTORGADA ante mí, el catorce de Agosto de mil novecientos setenta y nueve , tomé nota de la Cesión de participaciones contenida en el presente instrumento , Quito a dos de Septiembre de mil novecientos ochenta .

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO DECIMO PRIMERO

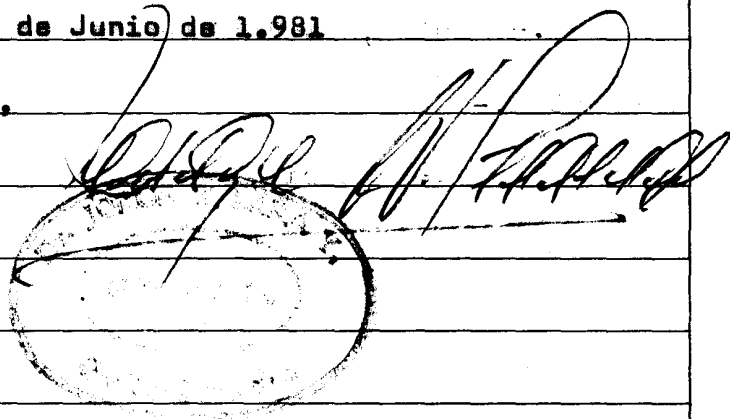


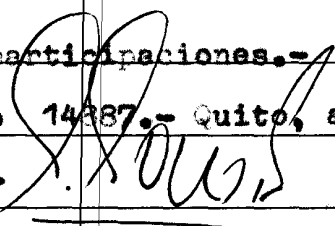
R A Z O N :- La Escritura Pública de constitución de la Empresa " Rickie Compañía Limitada ", fué legalmente constituida y celebrada en el Registro de la Notaría Séptima a mi cargo, con fecha nueve de Julio de mil novecientos sesenta y nueve, posteriormente protocolizada en la localidad de ...

1 ta de Agosto de mil novecientos sesenta y nueve, igualmente en
2 mi Registro de Escrituras Públicas.-

3
4 Quito, a 24 de Junio de 1.981

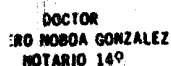
5 El Notario.

6 
7
8
9

10
11
12
13 Con esta fecha se tomó nota el margen de la inscripción
14 número 879 del Registro Mercantil de 28 de Julio de 1969,
15 a fs. 595 V. tomo 100, correspondiente a la constitución
16 de la compañía "RICKIE CIA. LTDA", lo referente a la presen
17 te cesión de participaciones.- Se anotó en el Repertorio
18 bajo el número 14387.- Quito, a 26 de Junio de 1981.- EL
19 REG-ISTADOR.- 

20 Dr. Gustavo García Banderas
21 REGISTRADOR MERCANTIL





* En la ciudad de San

Francisco de Quito , -

CUEVA VELASQUEZ JOSE BOLIVAR

Capital de la Repúbli-

ca del Ecuador, hoy -

A FAVOR DE

dia lunes treinta y -

uno de mayo de mil no-

SILVIA DEL ROCIO Y JOSE RI-

vecientos ochenta y =

CARDO CUEVA FERNANDEZ

dos , ante mí el Nota-

rio Décimo Cuarto de -

POR : S/ 4.980.000,00

este Cantón ; doctor -

Homero Noboa González,

[illegible]

comparecen : por una -

parte , en calidad de

cedente, el señor don

José Volívar Cueva Ve-

lásquez, de estado -

civil casado, por sus propios y correspondientes derechos; y, por otra parte, como cesionarios, los seño-

res : Silvia del Rocío Cueva Fernández ; de estado civil

soltera , y , José Ricardo Cueva Fernández , de estado -

civil soltero , asimismo , cada uno por sus propios y u-

niversales derechos . - Todos los señores comparecientes

son de nacionalidad ecuatoriana : legalmente daneses y -

Notario Decimo Cuarto

hábiles por derecho para obligarse y contratar , domici-

liados y residentes en este Cantón y ciudad de Quito , -

mayores de edad , a quienes conozco , de que doy -

fe : y , me piden que eleve a escritura pública el total

contenido de la minuta que me entregan , cuyo tenor lite

ral transcrito íntegramente a continuación , es el si--

guiente : - * S E Ñ O R N O T A R I O : - En el Re-

gistro de Escrituras Públicas , sírvase insertar una de

cesión de participaciones , de acuerdo al tenor siguien-

te : - P r i m e r a . C O M P A R E C I E N T E S : - -

Comparecen a la celebración de esta escritura , el señor

José Bolívar Cueva Velásquez , casado , en su calidad -

de cedente , por una parte : y , por otra , los señores

Sylvia del Rocío Cueva Fernández y José Ricardo Cueva -

Fernández , solteros , como cesionarios : todos por sus

propios derechos . - Los comparecientes son ecuatorianos,

mayores de edad y domiciliados en este Cantón . - S e -

g u n d a . - A N T E C E D E N T E S : - Uno) . - Por

Escritura pública celebrada el nueve de julio de mil no-

vecientos sesenta y nueve , ante el Notario doctor Jor-

ge Washington Lara Yáñez , legalmente inscrita , se cong

tituyó la Compañía de responsabilidad limitada * RICKIE

COMPAÑIA LIMITADA , con un capital social de Cien mil

suces , dividido en cien participaciones de un mil su-

cres cada una . - Dos) . - Por escritura celebrada el

veinte y nueve de agosto de mil novecientos setenta y -

dos , ante el mismo Notario , legalmente inscrita , se

procedió a elevar el capital



DOCTOR
RO NOBOA GONZALEZ
NOTARIO 149

Notario Domingo Cuarto

1 cres . - Tres) . - El diez y siete de septiembre de mil
2 novecientos setenta y cinco , por escritura pública cele
3 brada ante el mismo Notario Doctor Jorge Washington Lara
4 se realizó un nuevo aumento de capital a tres millones -
5 de sucres . - Cuatro . - Mediante escritura pública de -
6 catorce de agosto de mil novecientos setenta y nueve , -
7 celebrada ante el Notario doctor Rodrigo Salgado Valdez
8 legalmente inscrita , se procedió a un nuevo aumento de
9 capital de la Compañía Ricckie Compañía Limitada , esta
10 vez a diez millones de sucres . - Cinco) . - Por escri-
11 tura pública otorgada el veinte y dos de agosto de mil -
12 novecientos ochenta , ante el Notario doctor Jorge Wa-
13 shington Lara Yáñez , legalmente inscrita , la señora -
14 María Luisa Velásquez de Cueva , y , Martha Cueva de Mog
15 quera , Inés Cueva de Oña , Hilda María Cueva Velásquez,
16 Josefina Cueva de Calahorrano y Mercedes Cueva Velásquez,
17 representadas por el señor Alberto Cueva Velásquez , ce-
18 den y transfieren a favor de la señorita Sylvia del Rocío
19 Cueva Fernández , las veinte participaciones que tenían
20 en la Compañía Rickie Compañía Limitada , en calidad de
21 herederos del señor Alberto Cueva Avila ; habiendo , en
22 consecuencia quedado integrado el capital social de la -
23 Compañía de la siguiente manera : el señor José Bolívar
24 Cueva Velásquez con nueve mil novecientos ochenta parti-
25 cipaciones de un mil sucres cada una , lo que da un to-
26 tal de nueve millones novecientos ochenta mil sucres ;
27 y la señorita Sylvia del Rocío Cueva Velásquez , con vein
te participaciones de un mil sucres cada una , lo que da

un total de veinte mil sucres . - Seis) . - La Junta Ge

neral Extraordinaria Universal de Socios , en sesión de

quince de mayo de mil novecientos ochenta y dos , resol-

vió por unanimidad autorizar la cesión de las participacio

nes del señor José Bolívar Cueva Velásquez a favor de -

los señores Sylvia del Rocío Cueva Fernández y José Ri-

cardo Cueva Fernández , en los términos que consta del -

acta que se protocoliza como documento habilitante . - -

T e r c e r a . - CESION . - Con estos antecedentes , -

el señor José Bolívar Cueva Velásquez cede y traspasa -

a favor de la señorita Sylvia del Rocío Cueva Fernández,

dos mil cuatrocientos ochenta participaciones de las nue

ve mil novecientas ochenta participaciones que tiene en

el capital de la Compañía ; y al señor José Ricardo Cue-

va Fernández , cede y traspasa dos mil quinietas parti-

cipaciones de un mil sucres de las nueve mil novecientas

ochenta participaciones que tiene en el capital de la -

Compañía ; quedando integrado el capital social de la -

Compañía Rickie Compañía Limitada de la siguiente forma:

Señor José Bolívar Cueva Velásquez , con cinco mil par-

ticipaciones de un mil sucres cada una , que dan un to-

tal de cinco millones de sucres ; Señorita Sylvia del Ro

cío Cueva Fernández , con dos mil quinientas participa-

ciones de un mil sucres cada una , que dan un total de

dos millones quinientos mil sucres ; y , el señor José -

Ricardo Cueva Fernández , con dos mil quinientas parti-

cipaciones de un mil sucres cada una , dan un total -

de dos millones quinient mil sucres



DOCTOR
JO NOBOA GONZALEZ
NOTARIO 149

1 de la Compañía : Diez millones de sucres . - C u a r -
2 t a . - P A G O . - El cedente , señor José Bolívar Cue-
3 va Velásquez , declara que el valor de las participacio-
4 nes cedidas lo tiene recibido a su entera satisfacción ,
5 razón por la cual la cesión de las mismas se hacen por -
6 valor recibido . - Q u i n t a . - G A S T O S . - To-
7 dos los gastos que ocasione la celebración de esta escri-
8 tura , serán de cuenta de los cesionarios . - S e x t a .
9 A C E P T A C I O N . - Presentes los cesionarios , se-
10 ñores Sylvia del Rocío Cueva Fernández y José Ricardo -
11 Cueva Fernández , declaran que aceptan la cesión conte-
12 nida en esta escritura , así como los términos de ésta ,
13 en todas sus partes , por estar hecha en seguridad de -
14 sus intereses . - S é p t i m a . - De la presente escri-
15 tura pública de cesión de participaciones , se tomará no-
16 ta al margen de la escritura de constitución de la Com-
17 pañía y de las escrituras de aumento de capital , cele-
18 bradas en las fechas y ante los Notarios que constan de-
19 tallados en la cláusula de antecedentes de este instrumen-
20 to público . - Usted , señor Notario , se servirá agre-
21 gar las demás cláusulas de estilo y documentos habilitan-
22 tes necesarios para la completa y eficaz validez de esta
23 clase de contratos * . ----- (Hasta aquí la minuta
24 transcrita , la misma que queda elevada a escritu-
25 ra pública con todo su valor legal) . - Los compa-
26 recientes se ratifican en el total contenido de la minu-
27 ta inserta , la cual se encuentra redactada y suscrita -
por el señor doctor don Gustavo Moreno Vinuesa . Abogado.

Notario Don Gustavo Moreno Vinuesa

1 portador de su correspondiente Matrícula Profesional del

2 Colegio de Abogados de Quito , signada con el número mil

3 treinta y dos . - La cuantía de este contrato asciende -

4 a la suma de cuatro millones novecientos ochenta mil su-

5 cres . - Se agrega como documento habilitante una copia

6 del acta de sesión realizada el quince de mayo de mil -

7 novecientos ochenta y dos , debidamente certificada . -

8 Para el otorgamiento de este instrumento público se ob-

9 servaron y cumplieron todos y cada uno de los preceptos

10 y mandatos legales que el caso requiere ; y , leída que

11 les fue íntegramente esta escritura de cesión de partici-

12 paciones , a los comparecientes por mí el Notario , en -

13 su presencia y en unidad de acto , aquellos se afirman

14 y ratifican nuevamente en todo lo expuesto y para cons-

15 tancia firman conmigo el Notario , simultáneamente , de

16 todo lo cual también doy fe ; así como de que los otor-

17 gantes me presentaron sus respectivas cédulas de identi-

18 dad y ciudadanía y las papeletas de votación correspon-

19 dientes . - (firmado) . - José Bolívar Cueva Velásquez.

20 Cédula de Identidad y Ciudadanía número diez y siete ce-

21 ro ciento ochenta mil cuatrocientos setenta y siete - -

22 tres . - (firmado) . - Sylvia del Rocío Cueva Fernán-

23 dez . - Cédula de Identidad y Ciudadanía número diez y -

24 siete cero cuatrocientos cincuenta y nueve mil quinien-

25 tos setenta y dos - cinco . - (firmado) . - José Ricar-

26 do Cueva Fernández . - Cédula de Identidad y ciudadanía -

27 número diez y siete cero cuatrocientos cuarenta y dos -

mil trescientos ochenta y ocho -



DOCTOR
HOMERO NOBOA GONZALEZ
NOTARIO 14º

Notario Decimo Cuarto

(firmado) . - Doctor Homero Noboa González * . --- D O -

C U M E N T O H A B I L I T A N T E :

* RICKIE COMPAÑIA LIMITADA . - Quito - Ecuador . - AC -

TA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL -

DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA RICKIE COMPAÑIA LIMITA -

DA . - En la ciudad de Quito , a los quince días del mes

de mayo de mil novecientos ochenta y dos , en el local -

de la compañía situado en la calle Rocafuerte número mil

cuatrocientos cuatro y Cuayaquil de esta ciudad . - Sien

do las diez y ocho horas , se reúnen en Junta General -

Extraordinaria Universal de Socios señores : José Bolí-

var Cueva Velásquez poseedor de nueve mil novecientas o-

chenta participaciones de un mil sucres cada una , dando

un valor de nueve millones novecientos ochenta mil su-

gres , y Sylvia del Rocío Cueva Fernández , poseedora

de veinte participaciones de un mil sucres cada una , -

dando un valor de veinte mil sucres : en esta forma es-

tá representado el ciento por ciento del Capital Social

por un monto de diez millones de sucres . - Preside la -

Asamblea de Acuerdo con los Estatutos el señor Gerente -

José Cueva Velásquez , actúa como Secretaria la señora

Marcela de Cajiao . - Como único punto a tratarse de a-

cuerdo con la convocatoria es la resolución del socio -

señor José Cueva Velásquez , es el ceder en venta cuatro

mil novecientas ochenta participaciones por un valor de

cuatro millones novecientos ochenta mil sucres , distri-

buidos en la siguiente forma : a la Socia señorita Syl-

via del Rocío Cueva Fernández . dos mil cuatrocientas o-

chenta participaciones por un monto de dos millones cua

trocientos ochenta mil sucres y al señor José Ricardo Cue

va Fernández dos mil quinienTas participaciones por un -

monto de dos millones quinientos mil sucres , quedando -

en consecuencia distribuido el Capital social de la Com-

pañia * RICKIE COMPAÑIA LIMITADA * , así : - - - - -

José Bolívar Cue Sylvia del R. José Ricardo

va Velásquez Cueva Fernández Cueva Fernández

CAPITAL ACTUAL S/ 9.980.000,00 S/ 20.000,00 S/ -----

CAPITAL CEDIDO S/ 4.980.000,00 S/ ----- S/ -----

CESSIONARIOS S/ ----- S/ 2.480.000,00 S/ 2.500.000,00

Capital Social S/ 5.000.000,00 S/ 2.500.000,00 S/ 2.500.000,00

La anterior Cesión de participaciones fueron aceptadas

por unanimidad de los socios , o sea con aceptación del

ciento por ciento del capital social de la Empresa , -

cumpliendo en esta forma con las disposiciones emandas

del artículo ciento quince de la Ley de Compañías . - I-

gualmente el señor Gerente indica que se proceda a ele-

var a escritura pública la cesión de las participacio-

nes y se comuniquen sobre el particular a la Superinten-

dencia de Compañías , de acuerdo con las normas del ar-

tículo veinte y uno del mismo cuerpo de Leyes . - Por -

no haber otro punto a tratarse , el señor Presidente de

la Asamblea concede un receso a fin de elaborar el Acta

respectiva . - Luego de reinstalada la sesión se da lec-

tura a la misma y se aprueba por unanimidad , para cons-

tancia y por tratarse de una Junta General Extraordina-

ria Universal en sesión de esta



DOCTOR
HOMERO NOBOA GONZALEZ
NOTARIO 14º

dos los socios para su aprobación . - Siendo las diez y

nueve horas se levanta la sesión . - (firmado) . - Jo-

sé Bolívar Cueva Velásquez . - Socio . - (firmado) . -

Sylvia del Rocío Cueva Fernández . - Socia . - (firma-

do) . - José Cueva Velásquez . - Gerente . - (firmado) .

Marcela de Cajiao . - Secretaria . - Es fiel copia del

original . - (firmado) . - Marcela de Cajiao , Secre-

taria . - Sigue el sello * . ----- LO ENMENDADO VALE.

Se

otorgó ante mí , y en fe de ello confiero esta TERCERA -

COPIA CERTIFICADA , debidamente sellada y firmada en -

Quito , a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta

y dos . -

DOCTOR

HOMERO NOBOA GONZALEZ

NOTARIO DECIMO CUARTO

QUITO - ECUADOR

Dr. HOMERO NOBOA GONZALEZ

NOTARIO DECIMO CUARTO

RAZON :- Tomé nota al margen de la Escritura Matriz respectiva

la cesión de participaciones de la Empresa " RICKIE COMPAÑIA

LIMITADA", constante del presente instrumento y cuyo testi-

monio debidamente certificado antecede.-

Quito, a 3 de Junio de 1.982

ta fecha se tomó nota el margen de la inscripción No. 879 del Registro Mercantil, de veinte y ocho de julio de mil novecientos sesenta y nueve, s fs. 595, tomo 100, correspondiente a la Constitución de la Compañía "RICKIE CIA. LTDA.", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Se anotó en el Repertorio bajo el No. 9844.- Quito, a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y dos.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Randeras
REGISTRADOR MERCANTIL

